

1094
DECRETO N°

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9797 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

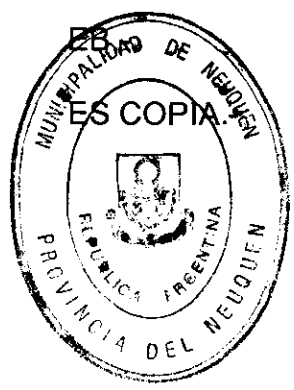
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9797 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se condona la deuda devengada y no abonada en concepto de tasa por servicios a la propiedad inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificaciones, a la señora BLUM MARÍA ROSA, D.N.I. N° 11.742.637, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8042-0000; y se la exime del pago de dicha tasa por el mencionado inmueble, previo cambio de titularidad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. CD N° 024-M-2000.-)



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1430
Fecha: 17 / 09 / 03